

DECRETO 1168 DE 1992

(julio 10)

POR EL CUAL SE FIJAN LAS TASAS PARA LA TRAMITACION DE LOS PROCEDIMIENTOS
RELACIONADOS CON LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Nota: Derogado por el Decreto 2679 de 1993, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren el ordinal 11 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y el artículo 119 de la Ley 6ª. de 1992,

DECRETA:

Artículo 1º Fijar las siguientes tasas para la tramitación de los procedimientos relacionados con la propiedad industrial:

CONCEPTO

MONTO

a) SOLICITUDES

-De Patentes de Invención

\$ 98.000

-De Marcas y Lemas Comerciales

66.000

-De Patentes de Modelo de Utilidad

49.000

-De Diseños Industriales

49.000

-De Nombres y Enseñas Comerciales

33.000

-De Prórroga y Renovaciones

66.000

-De publicación de la solicitud: de Patentes de Invención y Modelos de utilidad:

-con dibujo

10.000

-sin dibujo

7.500

De Diseños Industriales

10.000

De Marcas y Lemas Comerciales:

-figurativas y/o mixtas

10.000

-nominativas